

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° **079** -2019-GR-JUNÍN/GRDS

HUANCAYO, 03 OCT 2019

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Expediente Técnico elaborado por la Empresa CONSTRUYE CRISCA S.A.C, mediante el Economista Luis Edén Rafael Mayta con CEJ N° 626 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS EN LA POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN LAS PROVINCIAS DE JUNÍN, TARMA Y YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** con CUI N° 2448101;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS EN LA POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN LAS PROVINCIAS DE JUNÍN, TARMA Y YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 130-2019-GRJ/CR de fecha 05 de marzo del 2019, donde el Consejo Regional con el voto UNANIME de sus miembros, APROBARON, la priorización y el Registro de Proyectos para su incorporación a la Programación Multianual de Inversiones (PMI) del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS EN LA POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN LAS PROVINCIAS DE JUNÍN, TARMA Y YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** con CUI N° 2448101;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE **"NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN"**, se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, mediante Orden de Servicio N° 3253 de fecha 03 de setiembre del 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, contrata el servicio de la Empresa CONSTRUYE CRISCA S.A.C para la elaboración del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS EN LA POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN LAS PROVINCIAS DE JUNÍN, TARMA Y YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**;

Que, mediante Orden de Servicio N° 3251 de fecha 03 de setiembre del 2019 la Gerencia Regional de Desarrollo Social, contrata el servicio de la Empresa Consultora y Constructora CAMAYO HERMANOS S.R.L. para la realizar la evaluación del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS EN LA POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN LAS PROVINCIAS DE JUNÍN, TARMA Y YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**

	GRDS
REG. N°	3715509
EXP. N°	2526239



Que, mediante Carta N° 014-2019-CYCCH.SRL de fecha 27 de setiembre del 2019, la Empresa Consultora y Constructora CAMAYO HERMANOS S.R.L mediante el Antropólogo Rudy Aliaga Marmolejo con CPAP N° 1400 evaluador del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS EN LA POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN LAS PROVINCIAS DE JUNÍN, TARMA Y YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**", brindo su conformidad al Expediente Técnico que comprende: Carátula, Índice General, resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, resumen de presupuesto, presupuesto por componentes, análisis de costos unitarios, relación de insumos, desagregado de gastos generales, desagregado de gastos de supervisión, cronograma de avance de obra, cronograma valorizado, y anexos; el mismo que consta de DOS (02) archivadores: Tomo I (405 folios), II Tomo (433 folios). Asimismo señala que los costos son vigentes al mes de AGOSTO del 2019, la modalidad de ejecución es por ADMINISTRACION DIRECTA y el plazo de ejecución es de 720 días calendario;



Que, con Informe Técnico N° 011-2019-GRJ/GRDS/UF, de fecha 27 de setiembre del 2019, la C.P.C. Nelly Yanet Ecurra Dávila, responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, emite **OPINION FAVORABLE** sobre la consistencia del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS EN LA POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN LAS PROVINCIAS DE JUNÍN, TARMA Y YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**".



Que, con Informe Técnico N° 045-2019-GRJ/GRDS/SGDSIO de fecha 27 de setiembre del 2019, el Lic. Bladimir López Leyva, responsable de la Unidad Ejecutora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social habiendo revisado el informe de consistencia del Proyecto "**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS EN LA POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN LAS PROVINCIAS DE JUNÍN, TARMA Y YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**", concluyó que luego de la evaluación de consistencia de la elaboración del Expediente Técnico, el resultado es **APROBADO**, cumpliendo los requisitos técnicos óptimos para que se realice el registro en la Fase de Inversión del mencionado Proyecto el mismo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorándum N° 1429-2019-GRJ/GRDS de fecha 30 de setiembre del 2019 el Gerente Regional de Desarrollo Social Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica el Proyecto de Resolución para la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS EN LA POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN LAS PROVINCIAS DE JUNÍN, TARMA Y YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**".

Que, mediante Memorándum N° 1154-2019-GRJ/ORAJ de fecha 30 de setiembre del 2019, la Directora Regional de Asesoría Jurídica Abg. Mercedes Carrión Romero remite los expedientes a la Gerencia Regional de Desarrollo Social indicando lo siguiente: (...) se desprende del Informe Técnico N° 45-2019-GRJ-GRDS/SGDSIO que la presente aprobación es una reformulación del Expediente: "Mejoramiento de las capacidades técnico productivas en la población vulnerable mediante educación comunitaria en las provincias de Junín, Tarma y Yauli del Departamento de Junín", por lo que su despacho deberá realizar la precisión y detallar con qué acto administrativo se aprobó el expediente primigenio e indicar si el mismo quedara sin efecto de acuerdo a las evaluaciones técnicas respectivas.

Que, a través del Reporte N° 944-2019-GRJ-GRDS/SGDSIO de fecha 01 de octubre del 2019 el Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades Lic. Bladimir Cesar López Leyva realiza la siguiente precisión y aclaración: (...) Se concluye que, luego de la



evaluación de consistencia de la elaboración del Expediente Técnico, el resultado es **APROBADO**, cumpliendo los requisitos técnicos óptimos para que se realice el registro de la Fase de Inversión del mencionado Proyecto, el mismo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo, indicando a si mismo que como es lógico, no cambiara los criterios técnicos aprobados en el informe que se aclara.

Que, mediante Memorándum N° 1434-2019-GRJ/GRDS de fecha 01 de octubre del 2019 el Gerente Regional de Desarrollo Social Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica el Proyecto de Resolución para la aprobación del expediente técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS EN LA POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN LAS PROVINCIAS DE JUNÍN, TARMA Y YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**.

Que, el Expediente Técnico y Estudio Definitivo, descrito en la parte considerativa precedente ha sido: revisado, evaluado y aprobado por los profesionales de las diversas especialidades según sus contenidos, precisando que cumple con los requisitos mínimos exigidos por las normas legales vigentes.

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Social contando con el visto de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en aplicación al uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, en uso de las facultades y atribuciones a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GR-JUNIN/PR, de fecha 11 de abril del 2019; se delega la facultad de aprobar y modificar estudios definitivos y/o expedientes técnicos que tengan por objeto la ejecución de proyectos dentro de su competencia.

Que, por el Principio jurídico de Desconcentración consagrado en el numeral 3 del artículo 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y sus modificatorias; en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, se ha delegado a esta Gerencia facultades administrativas.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS EN LA POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN LAS PROVINCIAS DE JUNÍN, TARMA Y YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, **CON CUI N° 2448101** en la modalidad de ejecución por ADMINISTRACION DIRECTA por un monto de S/. 10,433,527.75 SOLES, vigente al mes de AGOSTO del 2019 de la siguiente manera:

COMPONENTE	Declaratoria Viabilidad	Costo de Expediente Técnico
COMPONENTE 1: ADECUADO SERVICIO EN LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA EN LA POBLACIÓN VULNERABLE	5,062,801.00	3,915,701.40
COMPONENTE 2: EFICIENTE MANEJO EN PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	2,414,966.34	4,481,611.04
COMPONENTE 3: EFICIENTE GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL EN LOS PRODUCTORES	912,503.66	324,004.80
COSTO DIRECTO	8,390,271.00	8,721,317.24
GASTOS GENERALES		868,997.20
SUB TOTAL	8,390,271.00	9,590,314.44
EXPEDIENTE TECNICO	125,854.07	33,480.00
SUPERVISION	342,330.00	788,143.00
LIQUIDACION	83,902.71	9,590.31
EVALUACION		12,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	8,942,357.78	10,433,527.75



Son: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 75/100 SOLES (S/. 10,433,527.75 soles)

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento. Asimismo, determinar la responsabilidad de la Empresa CONSTRUYE CRISCA S.A.C, mediante el Economista Luis Edén Rafael Mayta con CEJ N° 626, Subgerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones técnicas en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico del Proyecto en mención.



ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
Gerencia Regional de Desarrollo Social

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

03 OCT 2013

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL